| | |
|---|---|
| Ciudad y fecha: | Bogotá, 14 de julio del 2021 |
| Dependencia generadora: | JEFATURA SALUD FAC |

## CAPÍTULO 1. ESTUDIO DE NECESIDAD

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Ley 352 de 1997 y el Decreto Ley 1795 de 2000 establecen que El Ejército Nacional, la Armada Nacional y la Fuerza Aérea serán las encargadas de prestar los servicios de salud a través de las Direcciones de Sanidad de cada una de las Fuerzas, a los afiliados y sus beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, por medio de sus Establecimientos de Sanidad Militar; así mismo podrán solicitar servicios con el Hospital Militar Central o con Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud y profesionales habilitados, de conformidad con los planes, políticas, parámetros y lineamientos establecidos por el CSSMP.

La Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana tiene como misión "Prestar Servicios de Salud Integral y Medicina Aeroespacial que cumplan con los atributos de Calidad a los afiliados del subsistema.

La Jefatura de Salud Fuerza Aérea requiere contratar una Institución Prestadora de Servicios de salud para la atención de pacientes diagnosticados con hemofilia A o B.

Actualmente la Jefatura de salud Fuerza Aérea Colombiana cuanto entre sus usuarios con 2 pacientes que presentan diagnostico confirmado de hemofilia: el primero hemofilia A severa quien en años previos presento fenotipo de sangrado moderado con una tasa anual de sangrado de 3 por año e historia de inhibidores con tolerancia inducida a dosis baja de factor VIII, quien se encuentra en manejo con profilaxis los días lunes y viernes de factor VIII recombinante y el requerimiento a necesidad según la crisis de sangrados presentadas y un segundo paciente con hemofilia A leve que se encuentra en seguimiento especializado y requerimiento a necesidad según situación de salud.

Este servicio se venía prestando producto de la contratación mediante acuerdo marco de precios con Colombia Compra Eficiente " CCE443-1-AMP-2016", en este momento el acuerdo marco se encuentra terminado razón por la cual la entidad con el fin de suplir la necesidad de los pacientes ve conveniente y necesario dar desarrollo a este proceso hasta que se renueve el acuerdo marco.

Que la Jefatura de Salud de la Fuerza Aérea no cuenta con el personal requerido para la prestación de estos servicios, ni la infraestructura y logística necesaria para cumplir con los requerimientos para los pacientes con hemofilia. Para el caso puntual se requiere el servicio de atención integral al paciente y suministro de los Factores de Coagulación.

Los beneficiados de esta contratación serán inicialmente los pacientes pertenecientes al programa de atención para la hemofilia y en segundo plano la entidad pues al contratar da cumplimiento al deber legar del prestar los servicios de salud de manera oportuna y con calidad.

**Objetivo General:**

Garantizar la atención y la continuidad de los programas para los pacientes con hemofilia.

**Objetivos Específicos:**

- Mantener el tratamiento preventivo de la hemofilia con el fin de evitar complicaciones relacionadas. (sangrados de diferente severidad y daños articulares entre otros)
- Prestación de servicios integral de salud manteniendo la complementariedad en el tratamiento instaurado por el médico o equipo tratante.
- Mayor adherencia al tratamiento por estar en el programa de manera continua.

**1.2. OBJETO POR CONTRATAR**

SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE LA HEMOFILIA PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA JEFSA-FAC.

**1.3. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO A CELEBRAR**

| | |
|---|---|
| **Plazo** | Desde el perfeccionamiento del contrato hasta el agotamiento de recurso o 17 de diciembre 2021 |
| **Lugar de ejecución** | Cali para el paciente con hemofilia A severa<br>Bogotá para el paciente con hemofilia A leve<br>Nota: Si por la necesidad del servicio se requiere en otro lugar, el contratista deberá prestar el servicio al paciente asignado. |
| **Forma de pago** | El contratista deberá presentar facturación mensual con los siguientes cortes:<br><br>**PRIMER PAGO PARCIAL:** Lo facturado desde la firma del acta de inicio hasta 31 de agosto de 2021 con cargo al PAC OCTUBRE 2021, fecha para presentación factura 7 de septiembre de 2021.<br><br>**SEGUNDO PAGO PARCIAL:** Lo facturado desde 01 de septiembre de 2021 hasta 30 de septiembre de 2021 con cargo al PAC NOVIEMBRE 2021, fecha para presentación factura 7 de octubre de 2021.<br><br>**TERCERO PAGO PARCIAL:** Lo facturado desde 01 de octubre de 2021 hasta 31 de octubre de 2021 con cargo al PAC DICIEMBRE 2021, fecha para presentación factura 8 de noviembre de 2021.<br><br>**CUARTO PAGO PARCIAL:** Lo facturado desde 01 de noviembre 2021 hasta 30 de noviembre de 2021 con cargo al PAC DICIEMBRE 2021 y/o CXP 2022, fecha para presentación factura 8 de noviembre de 2021.<br><br>**PAGO SALDO:** Lo facturado desde el primero 1 de diciembre hasta el 17 de diciembre de 2021 aproximadamente, dependiendo de los servicios requeridos; con cargo al PAC CXP 2022, fecha para presentación factura 20 de diciembre de 2021.<br><br>EL MINISTERIO pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo con el proceso de facturación, pagos y glosas determinado en el Decreto 4747 de 2007, Resolución |

| | |
|---|---|
| | 3047 de 2008 y Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011. No obstante, por tratarse de una Entidad Pública, los pagos quedan sujetos a los desembolsos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Así mismo previa prestación del servicio facturado y revisión de la facturación y soportes por parte de la Auditoría de la JEFSA FAC, por lo anterior la factura debe cumplir con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN y con el valor dentro de las tarifas pactadas correspondiente al mes inmediatamente anterior dentro de los quince (15) días del mes siguiente a la prestación de los servicios, en la Jefatura de Salud ubicada en la Avenida Caracas No. 66-24 ó donde funcione, acompañada de los siguientes documentos: Resumen de la Atención; debidamente firmada por quien recibió el servicio; Fotocopia del documento de identidad de quien recibió el servicio, copia de autorización del servicio emanada por la Subdirección de Servicios de Salud Asistencial de la Jefatura de Salud , el informe estadístico de conformidad con lo establecido en el Decreto 2334/00 (R.I.P.S), recibo de pago mensual del personal utilizado en la prestación del servicio, o las demás normas que la adicionen o modifiquen, acompañándose del Recibido a Satisfacción emitido por el Supervisor del Contrato. De igual manera se debe anexar certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal, si es el caso, que acredite que se encuentra a paz y salvo frente a las obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, información que será verificada por la Sección Financiera de la Jefatura de Salud FAC y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar y sean situados los recursos por parte de la Dirección del Tesoro Nacional.<br><br>Nota: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público |

**1.4. ADJUDICACIÓN**

| | |
|---|---|
| **Total** | |
| **Parcial por ítem** | |
| **Hasta agotar presupuesto** | X |

**1.5 ANÁLISIS DE RIESGO**

**Anexo Matriz de Riesgo implementada por Colombia Compra Eficiente.**

- **Justificación de la no exigencia de riesgos:** NO APLICA

## CAPÍTULO 2. ESTUDIO TÉCNICO

**2.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

**2.1.1. Ficha Técnica:**
Ver anexo No. 1 ficha técnica

**2.1.2. Codificación en el Clasificador de Bienes y servicios:**

La clasificación UNSPSC del objeto del contrato a celebrar se encuentra plenamente detallada en el Certificado del Plan de Adquisiciones anexo al presente documento.

**2.1.2.1 Número de Material SAP: (Cuando aplique)**

| Descripción del Elemento | No. de Material SAP |
|---|---|
| No aplica | No aplica |

**2.1.3. Visita al lugar de ejecución:**

| | |
|---|---|
| **Sí** | |
| **No** | X |
| **N/A** | |

Condiciones de la visita: NO APLICA

**2.1.4 Cantidad del producto a contratar y adquisición últimos años en la FAC**

**Evaluación Consolidada**

Proceso de Contratación LP-AMP-110-2016

Colombia Compra Eficiente presenta la Evaluación Consolidada de las Ofertas presentadas en el Proceso de Contratación LP-AMP-110-2016, de acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, las subsanaciones y el resultado de las observaciones presentadas al informe de evaluación.

En el presente documento Colombia Compra Eficiente usa las siguientes convenciones:

| | |
|---|---|
| Verde | Oferta posiblemente adjudicada |
| Blanco | Oferta posiblemente no adjudicada |
| Roja | Oferta posiblemente rechazada por no cumplimiento de las condiciones de la Oferta económica |

1. Evaluación de Ofertas

| Proponente | Reglas de presentación de Oferta | Requisitos Habilitantes | | | | | | | Requisitos mínimos | | | Factor económico | Factor técnico | Servicio Nacional | Puntaje total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Capacidad Jurídica | Experiencia | Índice de liquidez | Índice de endeudamiento | Razón de cobertura de intereses | Utilidad operacional sobre el patrimonio | Utilidad operacional sobre activos | Sedes | Garantía de clínicas y hospitales | Habilitado | | | | |
| MEDICARTE S.A. | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | 58,96 | 1,82 | 10,00 | **70,78** |
| UT ESPECIALIZADA MEDEX | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | 70,91 | 2,27 | 10,00 | **83,18** |
| UT ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | Si | 23,04 | 1,36 | 10,00 | 34,41 |
| INTEGRAL SOLUTIONS SD S.A.S. | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | - | - | - | - |
| HEMOSERVICES S.A.S. | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | No | - | - | - | - |

**Nota**: Se deberá anexar el pantallazo de consulta en el SILOG. En el caso que no se evidencien existencias, el almacenista deberá certificarlo. (SOLO APLICA PARA ADQUISICIONES DE BIENES).

**2.1.5 <u>El bien o servicio para contratar, aumenta la vida útil del bien a intervenir (en tiempo y/o valor):</u>** NO APLICA

**2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS**

**2.2.1. Experiencia:**

Los proponentes deberán presentar como máximo tres (03) certificaciones o copias de contratos liquidados o terminados, donde conste que ha realizado contratos en los que pueda demostrarse que se ha prestado el **SERVICIO PARA LA ATENCION INTEGRAL PARA LOS PACIENTES CON HEMOFILIA,** y cuyo valor sumado sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Las Certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato
- El valor del contrato.
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

**NOTA 1:** Si el proponente acredita su experiencia mediante contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, se tomará para la verificación el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que demuestre la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

**NOTA 2:** En el caso de los consorcios o uniones temporales la experiencia específica habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes; no obstante, todos y cada uno de los miembros deberán aportar experiencia para acreditar la aquí solicitada.

**NOTA 3:** En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, debe tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos que le hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (Si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

**NOTA 4:** En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

**Acreditación Experiencia para proponentes extranjeros:**

El Proponente extranjero debe acreditar la experiencia solicitada mediante certificados expedidos por terceros o copia de contratos que acrediten experiencia en el objeto del proceso. Estos terceros contratantes pueden ser entidades públicas o personas de derecho privado de cualquier país.

Dicha documentación debe incluir como mínimo, la siguiente información:

- Nombre de la Entidad contratante.
- Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el del presente proceso de contratación.
- El valor del contrato
- Tiempo de prestación del servicio, indicado fecha de inicio y de terminación.
- Calidad del Cumplimiento (excelente, buena, regular, deficiente).
- Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante.

**2.2.2. Otros:**

NO APLICA

## CAPÍTULO 3. ESTUDIO DEL SECTOR

### 3.1. ASPECTOS GENERALES

#### 3.1.1 Económico

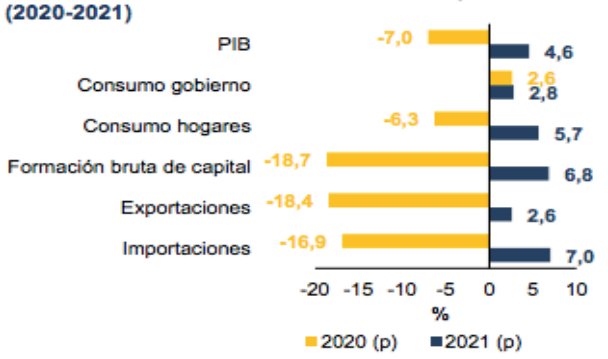
En Colombia, los sectores económicos se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

La prestación de servicios de ambulancia pertenece al sector terciario, relacionados con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, es uno de los sectores más desarrollados, de acuerdo con el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas de Colombia (DANE), el sector terciario aloja más del 80% de la fuerza laboral del país, así mismo establece que de los establecimientos económicos que existen en el país, el 48% está dedicado al comercio mientras que el 40% está destinado al ofrecimiento de servicios.

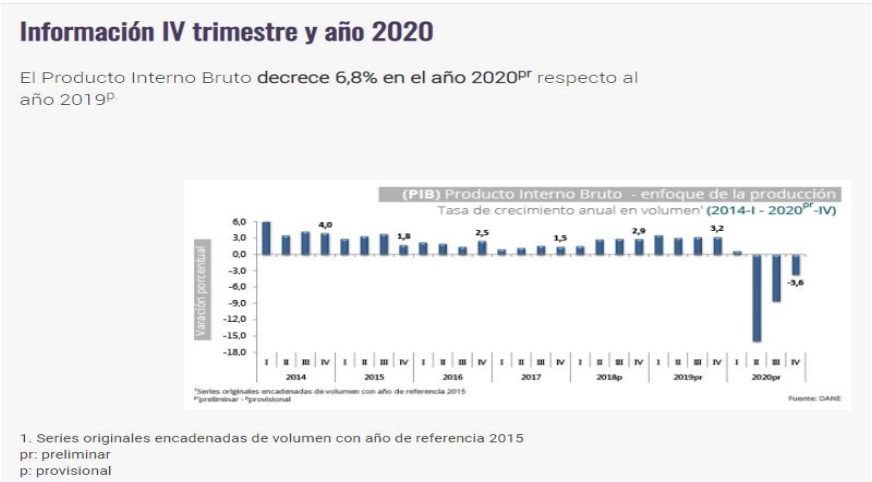
El servicio de ambulancias en Colombia para los años 2020 y 2021, debido a la pandemia que atraviesa el mundo, fue uno de los pocos servicios que no solo no se vio afectado negativamente, sino que por el contrario tuvo un incremento en la demanda, lo que permitió a este sector de la economía desarrollarse a pesar de su progreso deberse al deterioro en la salud de la comunidad en general.

En general, para el año 2021 se espera que la economía en Colombia crezca entre un 4.3% y un 4.9% siendo lo más probable un 4.6%:

**Gráfico 1. Crecimiento anual del PIB real por demanda (2020-2021)**




**ANALISIS DEL PIB**
**Gráfico No. 1 – Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2014-I – 2020pr – IV**




1. Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
pr: preliminar
p: provisional

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

**Tabla No. 1 – Valor agregado por actividad económica**

**Tasas de crecimiento en volumen[1]**

**2020pr – cuarto trimestre**

**Tabla 1. Valor agregado por actividad económica**
**Tasas de crecimiento en volumen[1]**
**2020pr – Año total**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2020pr / 2019pr | 2020pr - IV / 2019pr - IV | 2020pr - IV / 2020pr - III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 2,8 | 3,4 | 1,3 |
| Explotación de minas y canteras | -15,7 | -19,3 | -1,6 |
| Industrias manufactureras | -7,7 | -0,2 | 7,3 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | -2,6 | -0,9 | 3,4 |
| Construcción | -27,7 | -27,7 | -0,2 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | -15,1 | -6,6 | 17,8 |
| Información y comunicaciones | -2,7 | -3,9 | -1,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,1 | 2,9 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 1,9 | 1,8 | 0,5 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | -4,1 | -2,5 | 3,2 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 1,0 | 3,3 | 4,4 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | -11,7 | -7,3 | 7,7 |
| **Valor agregado bruto** | **-6,9** | **-3,7** | **6,1** |
| Total impuestos menos subvenciones sobre los productos | -6,1 | -3,0 | 6,1 |
| **Producto Interno Bruto** | **-6,8** | **-3,6** | **6,0** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

**PIB desde el enfoque de la producción**

**Valor agregado por actividad económica: Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca**

Para el año 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 4,8%.

- Cultivo Permanente de Café decrece 10,5%.

- Ganadería crece 1,7%. • Silvicultura y extracción de madera crece 1,6%.

- Pesca y acuicultura crece 22,1%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 6,7%.

- Cultivo Permanente de Café decrece 6,1%.

- Ganadería crece 2,1%

- Silvicultura y extracción de madera decrece 2,1%.
- Pesca y acuicultura decrece 0,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece en 1,3%, explicado por:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,1%.

- Cultivo Permanente de Café crece 14,1%.

- Ganadería crece 2,3%.

- Silvicultura y extracción de madera decrece 1,7%.

- Pesca y acuicultura decrece 7,2%.

**Actividades profesionales, científicas y técnicas**

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p .

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,7%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,5%.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos :

- Actividades profesionales, científicas y técnicas decrece 3,2%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 2,0%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 3,2%, explicado por:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,1%.

- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 6,0%.

**Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]**
**Tasas de crecimiento en volumen[2]**
**2020pr– Año total**

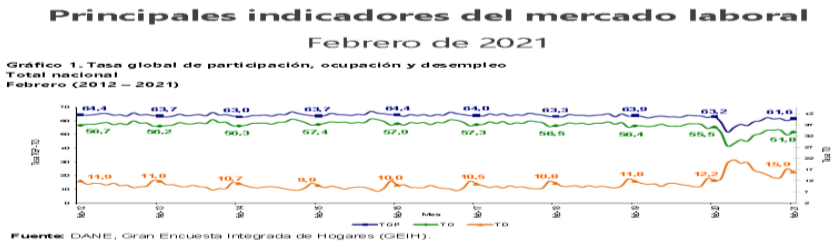
| Actividad económica | Tasas de crecimiento | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie corregida de efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2020pr / 2019p | 2020pr- IV / 2019p-IV | 2020pr - IV / 2020pr - III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | -3,7 | -3,2 | 2,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | -4,5 | -2,0 | 6,0 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **-4,1** | **-2,5** | **3,2** |

**Fuente:** DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

**ANALISIS DEL MERCADO LABORAL**

Para el mes de febrero de 2021, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que significó un aumento de 3,7 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (12,2%). La tasa global de participación se ubicó 61,6%, lo

que representó una reducción de 1,6 puntos porcentuales frente a febrero del 2020 (63,2%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,8%, presentando una disminución de 3,7 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (55,5%).




Población ocupada por posición ocupacional trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021
• Inactivos trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021
• Indicadores de mercado laboral de las 23 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021
• Medidas de calidad

**Total nacional**

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil diciembre 2020 - febrero 2021 fue 15,5%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (11,5%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,0 puntos porcentuales respecto al periodo diciembre 2019 - febrero 2020 (63,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,7%, con una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al trimestre móvil diciembre 2019 - febrero 2020 (55,8%).

**ANALISIS DEL IPC**




**Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases**

**Variación y contribución mensual por divisiones de gasto**

En el mes de marzo de 2021 el IPC registró una variación de 0,51% en comparación con febrero de 2021. Dos divisiones tuvieron variaciones mensuales por encima del promedio nacional (0,51%): Alimentos y bebidas no

alcohólicas (1,14%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,69%). Por debajo del promedio nacional se ubicaron: Bebidas alcohólicas y tabaco (0,46%) Prendas de vestir y calzado (0,46%), Transporte (0,43%), Restaurantes y hoteles (0,40%), Salud (0,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,30%), Educación (0,24%), Bienes y servicios diversos (0,13%), Recreación y cultura (- 0,53%) y, por último, Información y comunicación (-0,85%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2020 – 2021**

| | | 2020 | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,21 | 0,34 | 1,14 | 0,18 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,55 | 0,18 | 0,69 | 0,23 |
| TOTAL | 100,00 | 0,57 | 0,57 | 0,51 | 0,51 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,23 | 0,00 | 0,46 | 0,01 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,05 | 0,00 | 0,46 | 0,02 |
| Transporte | 12,93 | -0,07 | -0,01 | 0,43 | 0,06 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,16 | 0,01 | 0,40 | 0,04 |
| Salud | 1,71 | 0,49 | 0,01 | 0,31 | 0,01 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,30 | 0,01 | 0,30 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,03 | 0,00 | 0,24 | 0,01 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,42 | 0,02 | 0,13 | 0,01 |
| Recreación y cultura | 3,79 | -0,37 | -0,01 | -0,53 | -0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,02 | 0,00 | -0,85 | -0,04 |

**Fuente:** DANE, IPC
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,51%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas, las cuales aportaron en conjunto 0,41 puntos porcentuales a la variación total.

**Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto En lo corrido del año (enero – marzo de 2021)**

Cinco divisiones han tenido variaciones por encima del promedio nacional (1,56%): Educación (3,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,07%), Prendas de vestir y calzado (1,86%), Transporte (1,76%) y, por último, Restaurantes y hoteles (1,75%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,51%), Salud (1,17%), Bienes y servicios diversos (1,12%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,10%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,97%), Recreación y cultura (-0,53%) y, por último, Información y comunicación (-1,09%).

**Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2020 - 2021**

| Divisiones de Gasto | Peso (%) | 2020 | | 2021 | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Educación | 4,41 | 4,81 | 0,22 | 3,81 | 0,16 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 3,94 | 0,60 | 3,07 | 0,49 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,58 | 0,02 | 1,86 | 0,07 |
| Transporte | 12,93 | 0,91 | 0,12 | 1,76 | 0,23 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 1,57 | 0,15 | 1,75 | 0,17 |
| TOTAL | 100,00 | 1,67 | 1,67 | 1,56 | 1,56 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 1,16 | 0,05 | 1,51 | 0,06 |
| Salud | 1,71 | 1,73 | 0,03 | 1,17 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 1,49 | 0,08 | 1,12 | 0,06 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 1,08 | 0,36 | 1,10 | 0,36 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 1,15 | 0,02 | 0,97 | 0,02 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,35 | 0,01 | -0,53 | -0,02 |
| Información y comunicación | 4,33 | 0,31 | 0,01 | -1,09 | -0,05 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Restaurantes y hoteles, las cuales en conjunto contribuyeron con 1,24 puntos porcentuales a la variación total.

### 3.1.2. Técnico

La Jefatura de salud Fuerza Aérea Colombiana cuanto entre sus usuarios con 2 pacientes que presentan diagnostico confirmado de hemofilia: el primero hemofilia A severa quien en años previos presento fenotipo de sangrado moderado con una tasa anual de sangrado de 3 por año e historia de inhibidores con tolerancia inducida a dosis baja de factor VIII, quien se encuentra en manejo con profilaxis los días lunes y viernes de factor VIII recombinante y el requerimiento a necesidad según la crisis de sangrados presentadas y un segundo paciente con hemofilia A leve que se encuentra en seguimiento especializado y requerimiento a necesidad según situación de salud.

### 3.1.3. Regulatorio

El presente Estudio previo se estructura de conformidad con la normatividad que a continuación se relaciona:

1. Constitución Política
2. Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto de Contratación de la Administración Pública”.
3. Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”.
4. Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública”.
5. Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”.
6. Ley 1955 de 2019 “Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 “Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad”.
7. Ley 1564 de 2012 “Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones”.
8. Decreto 4170 de 2011 “Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-, se determinan su objetivo y estructura”.
9. Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”.
10. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 “Por el cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.

11. Resolución Ministerial No. 6302 de 31 de julio de 2014, "Por la cual se adopta el Manual de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y sus unidades ejecutoras."
12. Resolución Ministerial No. 1897 de 29 de junio de 2021
13. Ley 2069 de 2020 – Ley de Emprendimiento, Una ley para el fomento y desarrollo cooperativo y de la economía solidaria
14. Directiva Permanente No. 12 de 10 de septiembre de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".
15. Directiva 34/2018 "Lineamientos y directrices para los escalones de catalogación y utilización del sistema OTAN de catalogación de las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.
16. Guía para la elaboración de Estudios del Sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y su análisis, expedida por Colombia Compra Eficiente.
17. Guía para la codificación de bienes y servicios de acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, expedida por Colombia Compra Eficiente.
18. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, expedida por Colombia Compra Eficiente.
19. Ley 352 de 1997 Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional.
20. Decreto Ley 1795 de 2000 Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".
21. Acuerdo 002 de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional, Por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial
22. Decreto Número 4725 de 2005 por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano.
23. Ley 2013 de 2019 "*Por medio del cual se busca garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad mediante la publicación de las declaraciones de bienes, renta y el registro de los conflictos de interés"*

## 3.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

a. Considerando que desde el año 2017 estos servicios se contrataban mediante acuerdo marco, se tomaran para el precio de referencia el precio cotizado por la empresa IPS Especializada, así

| | ITEM | PRODUCTO A CONTRATAR | UNIDAD DE MEDIDA | PRECIOS DE REFERENCIA | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | | CANT | VALOR UNITARIO |
| Servicio integral | **1** | Hemofilia leve y EvW tipo I y II (mensual) | mensual | 1 | $38.787 |
| | **2** | Hemofilia severa (mensual) | mensual | 1 | $518.125 |
| Factor de coagulación | **3** | Factor VIII | UI | 1 | $796 |

**Fuente 1:** Cotización precios 2021 IPS especializada

**Nota:** Se analizaron las fuentes de valor unitario correspondientes a la cotización presentada por IPS ESPECIALIZADA. Considerando que en años anteriores se llevada a cabo este servicio por medio del acuerdo marco existente, no se utilizaran los valores históricos teniendo en cuenta que las condiciones del acuerdo difieren del presente proceso.

**ESTUDIO DE LA DEMANDA**

**ESTUDIO DE LA DEMANDA GENERAL:**

**3.3.1**. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado el bien, obra y/o servicio?

La Jefatura de Salud FAC, ha adquirido el servicio mediante la suscripción de un acuerdo marco.

**3.3.2** ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas el bien, obra y/o servicio?

a) **Procesos objetos similares:**

| Mercado relevante | Origen | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|---|---|---|---|
| FACTOR IX | PLASMATICO | $20.365 | $15.585 | $10.893 |
| FACTOR IX | RECOMBINANTE | $15.208 | $17.706 | $21.788 |
| FACTOR VII | PLASMATICO | $1.307 | $1.471 | $888 |
| FACTOR VII | RECOMBINANTE | $67.966 | $48.547 | $58.793 |
| FACTOR VIII | PLASMATICO | $67.689 | $59.434 | $58.221 |
| FACTOR VIII | RECOMBINANTE | $96.536 | $105.301 | $107.813 |
| FACTOR VIII INHIBIDOR ACTIVADO POR BYPASS | NA | $54.017 | $28.370 | $36.709 |
| FACTOR VW | NA | $223 | $1.993 | $5.596 |
| FACTOR XIII | NA | $3.282 | $3.709 | $3.251 |
| FACTORES IX II. VII Y X EN COMBINACION | NA | $5.158 | $7.022 | $7.524 |
| FACTOR VIII Y VW | NA | $52.721 | $52.044 | $34.549 |
| Total | | $384.472 | $341.184 | $346.026 |

Fuente: SISMED 2014-2015

| Modalidad de Contratación | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|---|---|---|---|
| Contratación Directa (Ley 1150 de 2007) | $ 2.127.917.748 | | $ 12.000.000 | $ 455.636.350 |
| Contratación Mínima Cuantía | $ 16.672.800 | | | $ 118.493.850 |

| Modalidad de Contratación | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 |
|---|---|---|---|---|
| Licitación Pública | | | $ 5.071.118.162 | $ 19.400.000.000 |
| Régimen Especial | $ 150.000.000 | $ 180.000.000 | $ 8.533.926.019 | $ 10.520.183.781 |
| Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007) | | | | $ 224.197.332 |
| Selección Abreviada servicios de Salud | | | | $ 600.000.000 |
| Subasta | | | | $ 995.510.760 |
| **Total** | **$ 2.294.590.548** | **$ 180.000.000** | **$ 13.617.044.181** | **$ 32.314.022.073** |

Fuente: SECOP 2012-2015, cálculos realizados por Colombia Compra Eficiente.

## CAPÍTULO 4. ESTUDIO ECONÓMICO

### 4.1. REQUISITOS HABILITANTES ECONÓMICOS

**4.1.1. Capacidad financiera y Organizacional (Verificar si Aplica de acuerdo con el objeto y las condiciones contractuales):**

NO APLICA

### 4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Ministerio de Defensa Nacional – Jefatura Salud Fuerza Aérea Colombiana de acuerdo con el estudio del mercado estima que el valor del contrato a celebrar ascenderá aproximadamente a la suma de **$ 57.580.150 (CINCUENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CINCUENTA PESOS)**,

### 4.3. DETERMINACIÓN DE LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento o municipio conforme los parámetros fijados por la Ley.

Para este caso se aplicarán los impuestos de Rete IVA, Rete FUENTE, Rete ICA y todos aquellos que se puedan generar por la celebración del contrato.

La Jefatura de Salud liquidará los impuestos correspondientes de conformidad con la normatividad vigente a la fecha de la realización de los pagos al contratista seleccionado.

### 4.4. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

| | |
|---|---|
| **CDP No.** | 17921 |
| **Oficio de autorización de vigencias futuras No.** | NO APLICA |

SIIF Nación — Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

| | | |
|---|---|---|
| Usuario Solicitante: | MHdgomezo | DIANA CAROLINA GOMEZ OVIEDO |
| Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: | 15-01-11-062 | DGSM - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA |
| Fecha y Hora Sistema: | 2021-07-13-12:06 p. m. | |

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

**El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"**

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Numero:** | 17921 | **Fecha Registro:** | 2021-07-13 | **Unidad / Subunidad ejecutora:** | 15-01-11-062 DGSM - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA | | | | | | |
| **Vigencia Presupuestal** | Actual | **Estado:** | Generado | | | **Tipo:** | Gasto | | **Uso Caja Menor** | Ninguno | |
| **Valor Inicial:** | 57.580.150,00 | **Valor Total Operaciones:** | 0,00 | | | **Valor Actual.:** | 57.580.150,00 | **Saldo x Comprometer:** | 57.580.150,00 | **Vr. Bloqueado** | 0,00 |

| SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL | | | | AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Número:** | 19621 | **Fecha Registro:** | 2021-07-12 | **Número:** | | **Modalidad de contratación:** | | **Tipo de contrato:** | |

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

| DEPENDENCIA | POSICION CATALOGO DE GASTO | FUENTE | RECURSO ECURSO | SITUAC. | FECHA OPERACION | VALOR INICIAL | VALOR OPERACION | VALOR ACTUAL | SALDO X COMPROMETER | VALOR BLOQUEADO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 062 DGSM - JEFATURA DE SALUD FUERZA AEREA COLOMBIANA | A-02-02-02-009-003 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES | Nación | 16 | SSF | | | | | | |
| | | | | | **Total:** | 57.580.150,00 | 0,00 | 57.580.150,00 | 57.580.150,00 | 0,00 |

| | |
|---|---|
| **Objeto:** | OF FAC-S-2021-131594-CI - AMPARAR LA CONTRATACION DE CONTRATACION DE ATENCION INTEGRAL DE PACIENTES CON DX HEMOFILIA Y OTROS TRASTORNOS DE LA COAGULACION PARA USUARIOS DEL SSFFMM ADSCRITOS A LA FAC |

## CAPÍTULO 5. ESTUDIO JURÍDICO

### 5.1. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL EXIGIRÁ PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

| GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO | | |
|---|---|---|
| **AMPAROS EXIGIBLES** | **%** | **VIGENCIA** |
| Cumplimiento del contrato | 20% del valor total del contrato | Desde la aceptación de la oferta hasta la liquidación |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | (5%) del valor total del contrato | Desde la aceptación de oferta hasta su plazo de ejecución y tres (03) años más. |

| | | |
|---|---|---|
| Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas. | $181.705.200<br>ciento ochenta y un millones setecientos cinco mil doscientos pesos | igual al plazo de ejecución del contrato. |

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por la Jefatura Salud Fuerza Aérea teniendo en cuenta que el objeto de estos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el decreto No. 1082 de 2015 así:

A. **Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal:** Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
B. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios es una de las coberturas de la garantía única de cumplimiento. Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado.
C. **Responsabilidad civil extracontractual para Hospitales y Clínicas.** Esta se requiere dado que el servicio es prestado a un beneficiario del subsistema de salud**.**

## 5.2. TIPO DE CONTRATO

SUMINISTRO

## 5.3. CAPACIDAD JURÍDICA

| PERSONAS JURÍDICAS | PERSONAS NATURALES |
|---|---|
| Las personas jurídicas colombianas acreditan su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedirlo. En dicho documento se verificará:<br><br>Que el objeto social permita cumplir con el objeto del contrato.<br><br>La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta.<br><br>Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto contractual.<br><br>En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.<br><br>Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. | Las personas naturales acreditan su capacidad jurídica con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.<br><br>a. Para el caso de personas naturales con establecimiento de comercio, deberán allegar el certificado de matrícula mercantil expedido dentro de los 30 días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta o subsanación<br><br>El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:<br><br>• Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el oferente y las planillas de pago de los últimos seis (6) meses.<br>• Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (planillas de aportes al sistema de seguridad social) según corresponda, de los últimos seis meses.<br>• Cuando se trate de personas naturales que nunca han contratado con el Estado, y/o que nunca han estado afiliadas al sistema de seguridad social, deberán acreditar el certificado de afiliación de la EPS y Pensión. |

- Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato y un año más.

- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere cuando su objeto sea indeterminado (no aplica para S.A.S)

- En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, deben presentar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

f. Se deberá anexar fotocopia del documento de identidad del representante legal o de quien firma la propuesta.

g. El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios al Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando a ello haya lugar dentro de un término no inferior a 6 meses, así:

- Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.

Las personas jurídicas extranjeras deben presentar los documentos con los cuales se acredita su existencia y representación legal teniendo en cuenta su propia legislación.

El objeto social de las personas jurídicas integrantes de un proponente plural debe permitir la ejecución del contrato, bien por ser parte de su objeto social principal o por ser una actividad conexa al mismo, y sus representantes legales deben estar plenamente facultados para comprometer a la persona jurídica.

- Cuando se trate de personas con asignación de retiro, la cotización del 12,5% por salud deberá efectuarla al FOSYGA por tratarse de ingresos adicionales (artículo 279 ley 100/93, Concepto 20131120-1062071 del 15 de agosto del 2013). No deberán hacer aportes a pensión (artículo 4 ley 797/03) y tampoco será obligatorio aportar al sistema de riesgos laborales (ley 1562 de 2011).

Adicionalmente, el MDN-FAC verificará la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona para contratar con el Estado a través de los siguientes medios:

Por otra parte, la Entidad verificará a través del Comité Jurídico evaluador los siguientes aspectos:

1. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o cualquier otro tipo de limitación de la capacidad de los proponentes que impidan la habilitación de los mismos en el proceso de selección, para lo cual verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales (Procuraduría, Contraloría y Policía, respectivamente).

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la ley 1780/2016, el Comité Jurídico Evaluador verificará el estado de la situación militar de las personas que deseen celebrar contratos con el Estado por medio de la oficina de reclutamiento de las Fuerzas Militares de Colombia a través del siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation.

3. De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016 “por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”, se deberá presentar el certificado en que conste que se verificó el Registro Nacional de Medidas Correctivas y que indique que el proponente no se encuentra en deuda de más de seis (6) meses por la imposición de multas, so pena de no poder contratar con el Estado hasta tanto no se pongan al día en el pago de la obligación con sus debidos intereses (inhabilidad).

1. Declaración de la persona en el “Cuestionario” del proceso habilitado en la plataforma del SECOP II, en donde se certifique que la persona natural o jurídica (ni su representante legal o apoderado) están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

2. La consulta de los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

Verificación de los siguientes formatos

- Compromiso Anticorrupción
- Carta de Presentación de la oferta
- Notificación electrónica
- Reporte de Multas y sanciones
- Manifestación de inhabilidades e incompatibilidades
- Pacto de integridad de procesos públicos

**NOTA 1:** Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

## CAPITULO 6 ANEXOS QUE HACEN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DOCUMENTO

| No. | DOCUMENTO | SI | N/A |
|---|---|---|---|
| 1 | Acto de designación del Gerente del Proyecto, Comité Estructurador y supervisor del contrato | X | |
| 2 | Certificado del Plan de Adquisiciones | X | |
| 3 | Certificado de Disponibilidad Presupuestal – SIIF Nación | X | |
| 4 | Oficio de autorización de vigencias futuras | | X |
| 5 | Documentos Soporte Estudio del Sector | X | |
| 6 | Matriz de riesgos | X | |
| 7 | Pantallazo consulta SILOG o Certificación Almacenista cuando no hay existencias en los inventarios | | X |

**FIRMAS:**

| | |
|---|---|
| Escriba el texto aquí<br>**Coronel ALEXANDER PEÑA CRISTANCHO**<br>**Delegado Contractual** | |
| **MY. FABIAN ALEXANDER SALAS**<br>**Comité Estructurador Técnico** | **CR HUGO MARIO CARDONA SERNA**<br>**Gerente del Proyecto** |
| **PS. CRISTINA LONDOÑO**<br>**Comité Estructurador Jurídico** | **PS. TATIANA PULIDO**<br>**Comité Estructurador Económico** |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | **FUERZA AÉREA COLOMBIANA** | **Código:** | **DE-DEAJU-FR-012** |
| | **FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS – MÍNIMA CUANTÍA** | **Versión N°:** | **04** |
| | | **Vigencia:** | **27-04-2021** |